



**República Dominicana  
Vicepresidencia de la República  
Sistema Único de Beneficiarios  
(SIUBEN)**

**“Año del Fomento de las Exportaciones”**

**Resolución No. 0001**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (**MAP**) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**VISTOS:**

- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública,
- El decreto número 1073-04 del 31 de agosto del 2004, que establece el desarrollo del Sistema Único de Beneficios (**SIUBEN**) por disposición del Poder Ejecutivo.
- Decreto 426-07, del 18 de agosto del 2007, que crea el Sistema Único de Beneficiarios(**SIUBEN**) como una entidad del gabinete de coordinación de política social.
- El Decreto Núm. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 0418-2016- del doce (12) de septiembre, que modifica la estructura organizativa del **SIUBEN**.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba el Manual de Cargos del **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

**GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES:**

- Mensajero Externo.
- Mayordomo
- Chofer I
- Ayudante de Mantenimiento
- Conserje

**GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO:**

- Auxiliar Administrativo (I)
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Recepcionista
- Secretaria
- Digitador
- Encargado (a) de la Sección de Almacén. y Suministro

### **GRUPO OCUPACIONAL III TECNICOS:**

- Técnico en Comunicaciones.
- Diseñador Gráfico
- Auxiliar de contabilidad
- Técnico en Compras
- Técnico de Recursos Humanos
- Supervisor de Mantenimiento
- Programador de Computadoras
- Soporte Informático
- Técnico de Levantamientos y Cartografía.
- Técnico Calidad de la Digitación.
- Técnico de Validación del Dato
- Técnico de Levantamiento de Datos
- Técnico Control de Calidad
- Soporte Técnico Regional
- Técnico de Atención al Usuario.
- Encargado (a) de la Sección de Servicios Generales

### **GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES**

- Responsable de Acceso a la Información (OAI).
- Analista de Planificación.
- Analista de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Seguridad de la Información
- Coordinador (a) de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Beneficios y Relaciones Laborales
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Nómina
- Analista de Presupuesto
- Analista Financiero
- Analista de Sistemas Informáticos.
- Analista de Operaciones
- Analista de Información Socioeconómica
- Contador
- Administrador de base de datos
- Administrador de Red
- Coordinador de Levantamientos
- Coordinador (a) de Seguridad de la Información
- Supervisor de Levantamientos y Cartografía
- Supervisor (a) de Digitación.
- Supervisor de Calidad de la Digitación

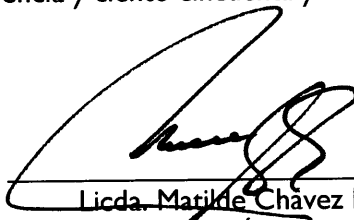
**GRUPO OCUPACIONAL Y DIRECCION Y SUPERVISION**

- Director(a) de Operaciones.
- Encargado(a) Departamento de Cartografía.
- Encargado(a) Departamento Análisis de Información Socioeconómica
- Encargado(a) Departamento de Tecnología y Comunicación. (TIC)
- Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Encargado(a) División de Calidad en la Gestión
- Encargado(a) Departamento de Recursos Humanos.
- Encargado(a) División de Comunicaciones.
- Encargado(a) Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado(a) División Administrativa.
- Encargado(a) División de Contabilidad.
- Encargado(a) División de Compras y Contrataciones
- Encargado(a) División Operaciones de TIC
- Encargado(a) División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Encargado(a) División de Administración de Servicios TIC.
- Encargado(a) División de Seguridad y Monitoreo TIC
- Encargado(a) División de Desarrollo e implementación de sistemas
- Encargado(a) Departamento de Digitación y Control de Calidad de la Información
- Encargado(a) División de Validación del Dato
- Encargado(a) División de Atención al Usuario.
- Encargado(a) Departamento Análisis de Información Socioeconómica
- Encargado(a) Oficina Regional.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del **SIUBEN** serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

**ARTICULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos , para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

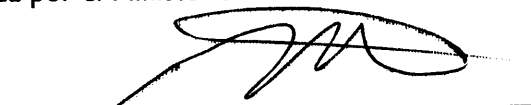
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Junio del año Dos Mil dieciocho (2018), año ciento setenta y cuatro (174) de la Independencia y ciento cincuenta y cuatro (154) de la Restauración.



Licda. Matilde Chávez Bonetti  
Directora General del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública

